

INSTITUTO PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE SABANETA - INDESA

RESOLUCIÓN EXTERNA No 112

DEL 26 DE OCTUBRE DE 2023

“POR MEDIO DE LA CUAL SE COMUNICAN LAS SANCIONES EMITIDAS POR EL COMITÉ DISCIPLINARIO, SEGÚN LOS REGLAMENTOS INDESA 2023 Y LOS REGLAMENTOS DE LA LIGA ANTIOQUEÑA DE FÚTBOL, A LOS EQUIPOS PARTICIPANTES EN LOS TORNEOS ORGANIZADOS POR EL INSTITUTO PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE SABANETA – INDESA, CORRESPONDIENTE A LOS PARTIDOS PROGRAMADOS EL 20,21 y 22 DE OCTUBRE DE 2023”.

EL GERENTE DEL INSTITUTO PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE SABANETA INDESA, nombrado por el Alcalde Municipal mediante Decreto 014 del 20 de enero de 2022 y acta de posesión No. 007 del 20 de enero de 2022, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias en especial las conferidas por el artículo 52 de la Constitución Colombiana, la Ley 181 de 1995, el Decreto 1228 de 1995, la ley 494 de 1999, el Acuerdo Municipal 024 del 06 de noviembre de 1996, el Acuerdo Municipal 001 de febrero 6 de 1997, el acuerdo de Junta Directiva No. 004 de 2008, modificado por el acuerdo 001 de 2016, por el cual se adoptan los Estatutos Internos del Instituto y demás normas complementarias y,

CONSIDERANDO

1. Que, los estatutos del ente deportivo facultan al gerente para expedir actos administrativos en pro del cumplimiento de la misión del INDESA.
2. Que, como Instituto del deporte tenemos la misión de fomentar el deporte y el buen uso del tiempo libre en la comunidad, y procurar la participación de los deportistas Sabaneteños en las distintas instancias deportivas del orden municipal, departamental y nacional.
3. Que, es deber del Instituto establecer los valores, reglas y demás normas que regirán los torneos en las diferentes categorías que organiza INDESA.
4. Que, según resolución externa N° 089 del día 11 de octubre de 2022, se nombró la comisión o tribunal disciplinario de los torneos realizados por el INSTITUTO PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE SABANETA - INDESA a las siguientes personas:

- ✓ CARLA MARIA MEJIA LOPEZ (Titular)
- ✓ JORGE ALBERTO ÁLVAREZ DIEZ (Titular)
- ✓ JESUS DAVID POSADA BETANCUR (Titular)
- ✓ ALEJANDRO MONTOYA GRANADA (Suplente)



5. Que, el comité o tribunal disciplinario del INSTITUTO PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE SABANETA INDESA, debe garantizar la transparencia en los procesos de los eventos del Instituto.

En mérito a lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar W al equipo C.D. VISIÓN de la categoría PARVULOS, por no presentarse a disputar el partido con el equipo AGUILAS F.C., conforme a ello el partido queda 3 a 0 a favor del equipo AGUILAS F.C.; Sumado a lo anterior el equipo C.D. VISIÓN queda expulsado del torneo por acumular dos (2) W.

ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar 3 X 0 el partido entre SABANETA F.C VS SABANETA SEEDS, programado el día 22 de octubre, en el cual un jugador de SABANETA SEEDS participa del encuentro sin tener el carné, conforme lo señala el reglamento para la categoría en el numeral 11 del artículo 17. Sumado a lo anterior, se hace el primer llamado de atención al equipo SABANETA SEEDS, de presentarte nuevamente la situación descrita anteriormente, se dará la expulsión del torneo.

ARTÍCULO TERCERO: Declarar W al equipo ARTEMISAS de la categoría FEMENINO LIBRE, por no presentarse a disputar el partido con el equipo FORTALEZA, conforme a ello el partido queda 3 a 0 a favor del equipo FORTALEZA; Sumado a lo anterior el equipo ARTEMISAS queda expulsado del torneo por acumular dos (2) W.

ARTÍCULO CUARTO: Sancionar al señor, SANTIAGO JIMENEZ, del equipo SELECCIÓN SABANETA de la categoría EMPRESARIAL, con TRES (3) fechas, por juego brusco grave sancionado con roja directa, conforme lo establece el reglamento adoptado para la categoría.

ARTÍCULO QUINTO: Sancionar al señor, ALEXANDER ARROYAVE, del equipo CITY F.C. de la categoría EMPRESARIAL, con TRES (3) fechas, por conducta violenta en la que propina una patada a un adversario, conforme lo establece el reglamento adoptado para la categoría en el artículo 20.

ARTÍCULO SEXTO: Sancionar al señor, DAVID CELIS, del equipo ATALANTA de la categoría EMPRESARIAL, con UNA (1) fecha, por doble amonestación, conforme lo establece el reglamento adoptado para la categoría en el artículo 20.

ARTÍCULO SEPTIMO: Sancionar al señor, CARLOS GUTIERREZ, del equipo VILLAS DEL CARMEN de la categoría SUB-35, con UNA (1) fecha, por doble amonestación, conforme lo establece el reglamento adoptado para la categoría en el artículo 20.



ARTÍCULO OCTAVO: Sancionar al señor, JAMILTON SIERRA, del equipo NAPOLI de la categoría SUB-35, con UNA (1) fecha, por doble amonestación, conforme lo establece el reglamento adoptado para la categoría en el artículo 20.

ARTÍCULO NOVENO: Sancionar al señor, JUAN PEÑA, del equipo VINOTINTO de la categoría SUB-35, con dos (2) fechas, por malograr una oportunidad manifiesta de gol, además, profiere ofensas verbales consideradas leves al árbitro del partido, conforme lo establece el reglamento adoptado para la categoría.

ARTÍCULO DÉCIMO: Sancionar al señor, JHONNY ZAMBRANO, del equipo VINOTINTO de la categoría SUB-35, con DOS (2) fechas, por proferir ofensas verbales consideradas leves al árbitro del partido, conforme lo establece el reglamento adoptado para la categoría en el artículo 20 numeral 10.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: Declarar W al equipo AVELLINO de la categoría SUB-50, por no presentarse a disputar el partido con el equipo LUXEMBURGO, conforme a ello el partido queda 3 a 0 a favor del equipo LUXEMBURGO.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: Sancionar al señor, JOHN DE LA PAVA, del equipo JUVENTUS de la categoría SUB-50, con la expulsión del torneo y suspensión por dos (2) años de los torneos del INDESA, por protagonizar actos bochornosos dentro del terreno de juego, esto es, pelear a puños con un contrario, conforme lo establece el reglamento adoptado para la categoría en el numeral 2 del artículo 20.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: Sancionar al señor, ALBEIRO LEDESMA, del equipo INTER SABANETA de la categoría SUB-50, con la expulsión del torneo y suspensión por dos (2) años de los torneos del INDESA, por protagonizar actos bochornosos dentro del terreno de juego, esto es, pelear a puños con un contrario, conforme lo establece el reglamento adoptado para la categoría en el numeral 2 del artículo 20.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: Sancionar al señor, MILTON CASTAÑO, del equipo COLONIA F.C. HELICONIA de la categoría SUB-50, con TRES (3) fechas, por proferir ofensas verbales consideradas leves al árbitro del partido, conforme lo establece el reglamento adoptado para la categoría en el artículo 20 numeral 10.

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: Sancionar al señor, FRANCISCO OCHOA, del equipo INTER ENVIGADO de la categoría SUB-50, con UNA (1) fecha, por doble amonestación, conforme lo establece el reglamento adoptado para la categoría en el artículo 20.

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO: Contra la siguiente resolución proceden los recursos de reposición y apelación, la cual debe realizarse dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a su publicación.



ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Expedida en el Municipio de Sabaneta - Antioquia, el día VEINTISÉIS (26) del mes de octubre del año dos mil veintitrés (2023).

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



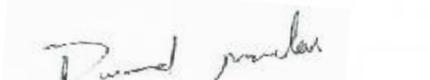
NELSON RÍOS MUÑETÓN
GERENTE INDESA



JORGE ALBERTO ALVAREZ DIEZ
Miembro comité disciplinario



CARLA MEJIA LOPEZ.
Miembro comité disciplinario



JESUS DAVID POSADA BETANCUR
Miembro comité disciplinario.



Reviso: Alejandro Montoya Granada
Abogado – Contratista

